

1812.

SELLO TERCERO.

**SIRVE PARA EL REYNADO DEL S. D. FERNANDO VII.
EN EL AÑO DE 1812.**



a Marquesa de Conchan, como ma. Rayali:
gan en dño panera ante Sr. y Digo. q. ami dño. Combré
ne, q. lo Escrivano q. an subscrito, en los oficio de Fiego
no Xitao, me de testimonio a la Caverna Clausula y Matrimo
monio y Pie, el testam. q. otorgo D. Bidalante Ponce y Leon
en veinte y ocho de Marzo y setenta y nueve, el q. subre
dio en el d. de Marzo de Noventa y Nove. a Pro. a la Caverna
Clausula y Matrimonio y Pie, el poder para testar
q. otorgo ante el suso dño. D. Pedro de la Cueva en veinte y
ocho de Dic. el mil seiscientos veinte y cinco; el q. subscrito
en el oficio q. fue el Tori Figueroa Davila, de la Caverna
Clausula y Pie el testam. q. otorgo Alonso de la Cueva, en
catorce de Diciembre el año mil seiscientos ochenta y
ocho; Cigualesmente el presente dño. me de testimonio a la
Inf. n. Nombraam. y tutela y curadonia q. se hizo p. la Just. a
Ord. y elos menores hijos de D. Juan de la Cueva; en d.
Mania de Sandoval vinda el suso dicho, en catorce de Sep.
el mil seiscientos veinte y ocho, ante Bartolome Civiis Cr.
Pablo, los q. necesito autorizado en publica forma y manera
q. hagan fe, p. en quando ami dño. y p. conseq. de lo tanto
As. pido q. sup. se oia mandan q. los Cr. q. an subscrito
en los oficios elos ya citados, me den los testim. q. llebo pedido
p. ser a Ventura q. pido V.

La Marquesa de Conchan
[Signature]

[Signature]

CA. AD3
CAT 13
DOC 2259
f 1

Densele a esta parte los testimonios que se
ta por los escribanos que refiere, con citacion
del Sr. Cindico Procurador de la Ciudad. Lima
y Abril 2. de 1812

Salazar

Proveyo: el Sr. D. An. de Salazar, Ministros Alc. ord.
de esta Ciudad y en su juicio p. l. M. en el día de su p. a.

Encom.
Cristóbal Morel de la Prada
E. S. M. S. M. S. M. S.

En Lima y Abril dos de mil ochocientos doce yo el escriba
no cito para lo que se manda en el decreto de arriba al
Sr. D. Man. Agustín de la Torre y Fajó le Jefe de la p. a.
petuo de este como Cabildo y actual Cindico Procura
dor Sr. de esta Ciudad en su persona de que doy fe.

Morel

En el Cabildo de esta Ciudad